



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 53-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 22 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 559-2017-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIONES A LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, PARA EL INICIO DE ACCIONES LEGALES SEGÚN ACTA DE DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES DE FECHA 13 DE ABRIL 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Gerente General Regional dispone la proyección de acto resolutorio, que autorice al Procurador Público Regional de la entidad, a dar inicio a las acciones legales en contra de quienes resulten responsables en agravio y perjuicio del Gobierno Regional Puno, en observancia de lo previsto en el artículo 78º de la Ley Nº 27867, y en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Puno;

Que, los acuerdos tomados por el Directorio de Gerentes Regionales, en su sesión de fecha 13 de Abril 2017, son:

1. OFICIO Nº 113-2017-GR PUNO/ORA, INFORMENº 045-2017-GR PUNO-ORA/OBR, informa sobre el hurto de la memoria del vehículo MINIVAN – VOLKSWAGEN de placa EGO-969, asignado a la Oficina de Equipo Mecánico, ocurrido en el Taller Chejoña del Gobierno Regional Puno. (09 folios)
2. OFICIO Nº 031-2017-GRP-PE-PRADERA/DE, ESTADO SITUACIONAL Y ACCIONES OPTADAS SOBRE LA UNIDAD VEHICULAR DEL P.E. PRADERA. Inicio de acciones legales para la recuperación del vehículo Volkswagen Amarok EGN 178, que se encuentra retenido por los pobladores de la provincia de Carabaya, Macusani; específicamente por el Presidente don Jorge Calsina Huamán y todos los que resulten responsables. (18 folios)
3. INFORME Nº 057-2017-GRP-ORA/OEM. INFORME Nº 018-2017-GR PUNO-OEM/APCH. INSPECCIÓN DE CAMIONETA EGO-958. Inicio de acciones legales correspondientes al contenido de dichos informes. (09 folios)
4. INFORMENº 048-2017-GR PUNO-ORA/OBR ALCANCE CONSTATAción LOCAL POMATA EX ÁRBOL ANDINO. Inicio de acciones legales correspondientes a la usurpación y desaparición de bienes de Pomata de propiedad del Gobierno Regional Puno, por parte de la Institución Educativa Emanuel de Pomata. (07 folios)
5. OFICIO Nº 108-2017-GR PUNO/PPR, INFORME PERICIAL AL CONTRATO Nº 010-2013-LP-GRP. Inicio de acciones legales correspondientes, en referencia a: Informe Pericial al Contrato Nº 010-2013-LP-GRP, Informe Nº 019-2016-GR PUNO/GRI, Informe Nº 007-2017-GR PUNO/GRI/CCCCO/CJBP. (01 + 67 folios fotocopias)
6. INFORME Nº 030-2017-GR PUNO-ORA/ORRHH-ST. MEMORANDO Nº 1134-2016-GR PUNO/GGR. INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS DISPUESTAS POR EL EX GERENTE GENERAL REGIONAL ERNESTO CALANCHO MAMANI, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LOS HECHOS OCURRIDOS RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI – SAYTOCOCHA, SECTOR KM 00+000 AL KM. 14+700, DISTRITO DE MUÑANI Y SANTIAGO DE PUPUJA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – REGIÓN PUNO. Inicio de acciones legales correspondientes con referencia a los documentos señalados. (53 folios)
7. OFICIO Nº 074-2017-GR PUNO/PPR. INFORME COMPLEMENTARIO. Embargo en forma de retención en la cuenta corriente GORE Puno, al Señor Juez del Segundo Juzgado Mixto. Expedientes Nº 1283-2013-41-2101-JM-CI-02 y Nº 0064-2013-67-2101-JM-CI-02. (06 folios)
8. OFICIO Nº 028-2017-GR PUNO/ORAJ, INFORME DE PRECALIFICACIÓN Nº 001-2017-GRP/ORA/ORRHH-ST. PROCESO ADMINISTRATIVO CONTRA NÉSTOR VIDAL INCACUTIPA – SUBGERENTE DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO. Inicio de acciones legales correspondientes conforme al Informe de Precalificación señalado. (757 folios)





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 153-2017-GR-GR PUNO

PUNO, 22 MAY 2017

9. OFICIO Nº 160-2017-GR PUNO/PPR. OFICIO Nº 1506-2017-GRDS-DREP/OAJ. Inicio de acciones legales correspondientes. (57 folios)
10. OFICIO Nº 050-2017-GRP-PE-PRADERA/DE. OFICIO Nº 057-2017-GR PUNO/ORAJ. Inicio de acciones legales correspondientes. (28 folios)

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto a lo informado y solicitado mediante el Memorando Nº 559-2017-GR PUNO/GGR. Notificándole el presente acto administrativo con todos sus antecedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
 GOBERNADOR REGIONAL